



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Juan Luis Arroyo Jiménez (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D^a Ramona Torres Navas (PP)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

Ninguno

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria

Celebrada el día: 26/02/2015

Hora de Comienzo: 20:05 Horas

Hora de terminación: 21:10 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9/2015 de 20 de febrero de 2015, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión:



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

I. PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 30 de diciembre de 2014 y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación por unanimidad de la mencionada acta.

2.- RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SAN CARLOS DEL VALLE.

El Sr. Alcalde se exponen los trabajos que se han venido desarrollado para la elaboración del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de San Carlos del Valle, incluyendo algunos Planos que considera de interés para los Concejales reunidos en Pleno:

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2010 tuvo entrada en la Dirección General Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el documento de inicio del Plan de Delimitación de Suelo Urbano a los efectos establecidos en el artículo 27 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Visto que con fecha 05/08/2011 se emitió el Documento de Referencia elaborado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura y con fecha 20/12/2011 se entregó por el Equipo Redactor el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado conforme a los criterios establecidos en el citado Documento de Referencia formando parte integrante de la documentación obrante del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

Visto que a requerimiento de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental se remitió en fecha 11/09/2013 copia en formato papel y digital de la documentación relativa al PDSU e Informe de Sostenibilidad Ambiental con las correcciones advertidas, incluyendo el correspondiente estudio hidrológico.

Visto que una vez concluida la redacción técnica del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de San Carlos del Valle por Resolución de Alcaldía de fecha 14/07/2014, se sometió a información pública durante el plazo de 45 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 143 de 28/07/2014 y en el Diario Lanza de Ciudad Real en su edición de 18/07/2014; simultáneamente fueron consultadas las administraciones públicas afectadas y al público interesado, que dispusieron de ese plazo de 45 días para



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

examinarlo y formular observaciones.

Visto que simultáneamente se solicitaron informes a las Direcciones Generales de Infraestructuras y Desarrollo Rural, Montes y Espacios Naturales, Agricultura y Ganadería, Carreteras, Patrimonio Cultural, Industria, Energía y Minas y a la de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial; Servicios Periféricos de Evaluación Ambiental y Montes y Espacios Naturales; así como a la Diputación Provincial de Ciudad Real, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Confederación Hidrográfica del Guadiana y a las entidades ADENA y Sociedad Española de Ornitología, con las siguientes conclusiones:

- Diputación de Ciudad Real (Departamento de Vías y Obras) – Nº registro. Comunicación electrónica de 30/09/2014. INFORMA FAVORABLEMENTE del PDSU tras analizar las protecciones establecidas para las carreteras de la Red Provincial CR-644 y CR-6441, sin que modifique las iniciales previsiones del PDSU.
- Consejería de Fomento – Servicios Periféricos Ciudad Real (Dirección General de Política Energética y Minas) – Nº registro 625 de 09/10/2014. TRASLADA los vértices de tres derechos mineros otorgados y no caducados que afectan al término municipal. Ello lleva a corregir el plano del PDSU referente a la Ordenación Estructural introduciendo en el mismo los ámbitos de los derechos mineros señalados.
- Consejería de Fomento – Servicios Periféricos Ciudad Real (Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental) – Nº registro 642 de 16/10/2014. Traslada los criterios y diversas observaciones a tener en cuenta en la elaboración del PDSU en relación a los objetivos del Plan, relación con los términos colindantes, alternativas examinadas, justificación del crecimiento y evolución demográfica del municipio. Ello lleva a ampliar la justificación de algunos aspectos del PDSU si bien manteniendo los criterios de protección del medio y de salvaguarda de los intereses municipales.
- Consejería de Agricultura – Servicios Periféricos Ciudad Real (Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural) – Nº registro 664 de 23/10/2014. INFORMA FAVORABLEMENTE del PDSU, sin que modifique las iniciales previsiones del PDSU.
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha – Nº registro 677 de 27/10/2014. Manifiesta que la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha no tiene competencias sobre las redes de abastecimiento y depuración de San Carlos del Valle señalando tanto que en el momento de emitirse el informe no se prevén obras de abastecimiento y depuración, como que actualmente está en fase de estudio la incorporación de San Carlos del Valle al sistema de abastecimiento de la Llanura manchega. Por otra parte se recuerda que las obras de suministro de agua, saneamiento y depuración deben ser financiadas con cargo a los desarrollos previstos, sin que modifique las iniciales previsiones del PDSU.
- Consejería de Fomento – (Dirección General de Carreteras) – Nº registro 689 de 31/10/2014. Señala que no se ha encontrado ninguna afectación a las carreteras titularidad de la Junta de Comunidades, sin que modifique iniciales previsiones del PDSU.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

- Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Servicios Periféricos Ciudad Real (Unidad Técnica) – Nº registro 730 de 18/10/2014.

Considera viable la propuesta si bien realiza las siguientes observaciones:

1. Debe calificarse el equipamiento escolar como D-EDU.
2. Las instalaciones deportivas existentes deben calificarse como D-DE.
3. Deben corregirse las discrepancias numéricas de las superficies consignadas en la memoria del PSDU.

Ello lleva a revisar la memoria del PSDU evitando los errores señalados y a incluir en la documentación gráfica la identificación del tipo de equipamiento escolar/deportivo de cada instalación.

- Confederación Hidrográfica del Guadiana – Nº 38 de 20/01/2015, que informa favorablemente el PSDU si bien considera que en el ámbito del polígono P-10 deben introducirse dos medidas particulares:

Crear un elemento longitudinal de contención de una altura no inferior a 60 cm., y crear un canal para un caudal de 0,095 m³/seg., como prolongación del encauzamiento urbano.

Ello lleva a incluir en el art. 5.71 de las Normas Urbanísticas del PSDU unas condiciones particulares para el desarrollo del polígono P-10.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2014 se requirió Dictamen de los Municipios colindantes, a los efectos del artículo 36.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, con las siguientes conclusiones:

- Ayuntamiento de Valdepeñas – Nº registro 714 de 12/11/2014 que señala que no existen objeciones al PSDU.
- Ayuntamiento de La Solana – Nº registro 763 de 09/12/2014, que señala que no existen objeciones al PSDU.
- Ayuntamiento de Alhambra no contesta.
- Ayuntamiento de Membrilla no contesta.

Visto que en el período de información pública y de consulta, se han presentado las siguientes alegaciones que fueron informadas por el equipo redactor del procedimiento mediante Informe de Participación Pública del PSDU de San Carlos del Valle de 19/02/2015 en el siguiente sentido:

- **Alegación nº 1: D^{ña}. Teresa, José, Ramón y Josefa Bellón Plata de fecha 19/09/2015 con nº de entrada en registro 590** donde se alega que como propietarios de cuatro parcelas en el área industrial prevista por el PSDU al norte del núcleo urbano, cerca del cementerio, consideran conveniente ampliar la anchura de una de las calles previstas pasando de 8 a 11 metros como mínimo, dado que con la dimensión prevista en el PSDU el tránsito de camiones y maquinaria agrícola es problemático, estableciendo el Informe Técnico que procede ESTIMAR la alegación presentada ya que si bien el PSDU en su



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

propuesta respeta el actual ancho del camino abierto y en funcionamiento, resulta más conveniente una mayor anchura, estableciéndose ésta en doce metros entre alineaciones de parcela.

- **Alegación nº 2: D^a. Teresa, José, Ramón y Josefa Bellón Plata de fecha 19/09/2015 con nº de entrada en registro 591** donde se alega que como propietarios de cuatro parcelas en el área industrial prevista por el PDSU al norte del núcleo urbano, cerca del cementerio, consideran necesario reconsiderar la traza del esquema de la red de saneamiento prevista en el PDSU para desarrollar la misma a favor de la pendiente del terreno y resolver los vertidos por gravedad, estableciendo el Informe Técnico que procede ESTIMAR la alegación presentada corrigiendo el error del PDSU en cuanto al esquema de la red de saneamiento.

En conclusión, visto el informe de Secretaría de 23/02/2015 y el Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos de 24/02/2015, en virtud de los artículos 36.3 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, 135.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes

ACUERDA

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por D^a. Teresa, José, Ramón y Josefa Bellón Plata en relación con el expediente de Plan de Delimitación de Suelo Urbano de San Carlos del Valle, por los motivos expresados en el Informe del Equipo Redactor de fecha 19/02/2015, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe, relativas a la anchura entre alineaciones de parcela y esquema de la red de saneamiento.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Plan de Delimitación de Suelo Urbano de San Carlos del Valle con introducción de las rectificaciones siguientes:

1. Corrección del plano del PDSU referente a la Ordenación Estructural introduciendo en el mismo los ámbitos de los derechos mineros señalados por la Dirección General competente en la materia.
2. Ampliación de la justificación de los aspectos relativos a los términos colindantes, alternativas examinadas, justificación del crecimiento y evolución demográfica del municipio señalados por la Dirección General competente, manteniendo los criterios de protección del medio y de salvaguarda de los intereses municipales.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

3. Subsanación de errores detectados en la memoria del PDSU evitando los señalados por la Dirección General competente en materia de Educación e inclusión en la documentación gráfica de la identificación del tipo de equipamiento escolar/deportivo de cada instalación.
4. Inclusión en el art. 5.71 de las Normas Urbanísticas del PDSU de unas condiciones particulares para el desarrollo del polígono P-10 relativas a la creación de un elemento longitudinal de contención de una altura no inferior a 60 cm., y creación de un canal para un caudal de 0,095 m³/seg., como prolongación del encauzamiento urbano, de acuerdo con lo expresado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

TERCERO. Elaborar la Memoria Ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan.

CUARTO. Elevar el expediente de Plan de Delimitación de Suelo Urbano a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

SEXTO. Una vez aprobado definitivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real el acuerdo de aprobación definitiva así como las normas urbanísticas, a los efectos del artículo 157 del Decreto 248/2004, y del artículo 33 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha y depositar un ejemplar debidamente diligenciado en este Ayuntamiento para garantizar su publicidad.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que proceda a informar sobre el expediente de liquidación del presupuesto de la Entidad Local del Ayuntamiento de San Carlos del Valle correspondiente al ejercicio 2013, explicando en primer lugar los motivos por los que se ha producido un retraso en el mismo, derivado principalmente de la subsanación de los errores advertidos en los ejercicios 2009 y 2010, y que han retrasado su aprobación, procediendo a continuación a dar lectura al Decreto de Alcaldía 7/2015 de 12 de febrero de 2015, por el que se procede a aprobar la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local de 2013, de acuerdo con lo previsto por los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

“Visto que con fecha 26/11/2014, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013.

Visto que con fecha 09/12/2014, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, y que con esa misma fecha se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2013 que arroja los resultados siguientes:*

<u>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
CÁPITULO I: GASTOS DE PERSONAL	243.781,06 €
CÁPITULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	454.291,30 €
CÁPITULO III: GASTOS FINANCIEROS	29.387,45 €
CÁPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.786,07 €
CÁPITULO VI: INVERSIONES REALES	223.236,08 €
CÁPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CÁPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	18.588,89 €
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.120.070,85 €

<u>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
CÁPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	335.085,26 €
CÁPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	7.744,18 €
CÁPITULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	201.533,72 €
CÁPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.200,36 €
CÁPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	2.115,67 €
CÁPITULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

<i>CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	<i>173.148,22 €</i>
<i>CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS</i>	<i>215.411,51 €</i>
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.386.238,92 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- *Derechos reconocidos netos: 1.386.238,92 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 1.120.070,85 euros.*

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 266.168,07 euros.

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”*

Llama la atención el Sr. Alcalde sobre el resultado de superávit presupuestario, llamando la atención sobre el hecho de que se está pagando a los proveedores con regularidad y la situación en mejor que al inicio de la legislatura, procediendo a continuación a someter a votación la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, aun cuando no resulta preceptiva, votando a favor los cinco Concejales del grupo municipal Socialista y absteniéndose los cuatro Concejales pertenecientes al Grupo Municipal Popular.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura de la relación de Decretos de Alcaldía, tomando la palabra el mismo para dar lectura a la misma:

RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE:

- Decreto de Alcaldía nº 51/2014, de 31 de diciembre por el que se aprueba gastos del proyecto denominado “PLAN DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS 2014”.
- Decreto de Alcaldía nº 52/2014, de 31 de diciembre por el que se aprueban facturas correspondientes a gastos de 2014, al no celebrarse junta de gobierno hasta final de año.
- Decreto de Alcaldía nº 1/2015, de 2 de enero de 2015, prórroga del presupuesto 2014.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

- Decreto de Alcaldía nº 2/2015, de fecha 12 de enero de 2015, por el que cesa D. Juan Luis Arroyo Jiménez como miembro de la JGL, por motivos de estudio al no poder asistir regularmente a las sesiones de la Junta y se nombra Inmaculada Manzanares Rodríguez (BOP 11 DE 16/01/2015)
- Decreto de Alcaldía nº 3/2015, de fecha 12 de enero de 2015, por el que se por el que se convoca Junta de Gobierno Local a celebrar el día 15 de enero de 2014.
- Decreto de Alcaldía nº 4/2015, de fecha 26 de enero de 2015, por el que se por el que se convoca Junta de Gobierno Local a celebrar el día 29 de enero de 2015 a las 19:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 5/2015, de fecha 26 de enero de 2015, por el que se convoca a los miembros de la Comisión de Selección del Ayuntamiento para la selección de un trabajador del Segundo Plan de Empleo de la Diputación 2014, a celebrar el 29 de enero de 2015 a las 13:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 6/2015, de fecha 9 de febrero de 2015, por el que se por el que se convoca Junta de Gobierno Local a celebrar el día 12 de febrero de 2015 a las 19:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 7/2015, de fecha 12 de febrero de 2015, por el que se por el que se aprueba la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013.
- Decreto de Alcaldía nº 8/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, por el que se por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento para la elevación de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2011, 2012 y 2013, dación de cunetas liquidación del presupuesto 2013 y propuesta de aprobación inicial del PDSU, a celebrar el día 24 de febrero de 2015 a las 12:30 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 9/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, por el que se convoca Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 26 de febrero de 2015 a las 20:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 10/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, por el que se convoca Junta de Gobierno Local a celebrar el día 26 de febrero de 201 a las 19:00 horas.
- Decreto de Alcaldía nº 11/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, por el que se convoca a los miembros de la Comisión de Selección del Ayuntamiento para la selección de 3 trabajadores del Segundo Plan de Empleo de la Diputación 2014, dos trabajadores para los proyectos de los Planes de Obras Extraordinario y de Accesibilidad y Eliminación de Barreras 2014 de la Diputación, así como un trabajador para dar inicio al Plan de empleo de la Diputación 2015, a celebrar el 24 de enero de 2015 a las 10:00 horas.

5. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Comunidades de Castilla-La Mancha de 13/01/2015, con nº de registro de entrada en el Ayuntamiento 40 de 20/01/2015, donde se expone que:

“Visto el proyecto de Restauración de la Iglesia Parroquial de San Carlos del Valle...presentado por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle, redactado por D. Diego Peris López (nº registro de entrada 9266475 de 22 de abril de 2014).

Visto el Informe del Servicio de Patrimonio y Arqueología respecto del documento anteriormente citado,

En aplicación de los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio de Cultural de Castilla-La Mancha, ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE:

AUTORIZAR EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DEL CRISTO DEL VALLE EN TODA LA ZONA SUPERIOR DE LA MISMA DESDE LA CORNISA SUPERIOR, con los siguientes condicionantes:

- *Durante la obra, todos los trabajos previstos en esta intervención se deberán llevar a cabo bajo control y seguimiento arqueológico.”*

El Sr. Alcalde, recuerda las numerosas gestiones que se han llevado a cabo a lo largo de los últimos años, de las que se ha dado cuenta puntualmente al Pleno de la Corporación, para que la Junta de Comunidades diera el visto bueno a la tan necesaria restauración, que al final se está llevando a cabo mediante un Convenio entre la Administración Autonómica y el Obispado de Ciudad Real, siempre con el interés del Ayuntamiento que tiene el honor de presidir, sin cuya insistencia y actualización del proyecto, duda que se hubiera podido llegar al citado acuerdo.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

EN PRIMER LUGAR el Sr. Alcalde informa al Pleno en relación a las obras de restauración de la Iglesia del Santísimo Cristo del Valle, resumiendo la labor realizada en sus once años de mandato, desde que tomó posesión de su cargo en junio de 2003 recordando que ya en octubre de ese mismo año se encargó el primer informe técnico para empezar a trabajar sobre el proyecto de la restauración de la Iglesia, así como las numerosas peticiones, llamadas y reuniones con diversas autoridades y, más recientemente, la actualización del proyecto a petición de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Por ello el Sr. Alcalde entiende que es de Justicia defender la labor realizada durante todos estos años en defensa del proyecto ya que el Ayuntamiento de San Carlos del Valle ha realizado todo el esfuerzo y trabajo administrativo para que finalmente se haya firmado el Convenio entre el Obispado de Ciudad Real, que no la Parroquia, según recalca, y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para una 1ª fase de restauración que es la que está finalizando y que, como ya ha sido debidamente informado el Pleno, está financiada entre la Administración Autonómica (140.000 euros) y el obispado de Ciudad Real (60.000 euros).

Prosigue su exposición el Sr. Alcalde enumerando los numerosos desencuentros que ha tenido con el Sr. Párroco, en particular en lo que al desarrollo de las obras que refiera y desea dejar bien claro que siempre ha actuado en defensa del Ayuntamiento y con el único fin de evitar el



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

deterioro de la Iglesia que considera un patrimonio de todos los Cristeños, y que si no se le respeta él tampoco va a respetar, correspondiendo a cada persona la responsabilidad por sus propios actos que, en lo que al desarrollo de las obras se refiere es responsabilidad única y exclusiva del Sr. Párroco que ha querido hacerse cargo en exclusiva del desarrollo de las mismas.

Pone como ejemplo de lo anterior la conversación que mantuvo con el Párroco cuando éste le solicitó que, al estar en el aire el acuerdo del Obispado con la Junta de Comunidades, que la parte del presupuesto que faltara lo pusiera el Ayuntamiento, lo cual era insostenible dada la situación de tesorería y ante la propuesta de que se mandaran cartas a los vecinos para que colaboraran el Sr. Alcalde respondió que lo hiciera el Sr. Párroco bajo su firma y responsabilidad.

Pese a tales desencuentros, prosigue el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento ha colaborado y ayudado en todo lo que se le ha pedido por el Sr. Párroco en concreto se ha pintado el salón donde se da la Catequesis en tres ocasiones, la última el año pasado; se eliminaron las hierbas de la fachada de la Iglesia y se pidió, como condición para iniciar los trámites de consagración de la Ermita de San Isidro y San Marcos, que se pintara la Sacristía, realizando todos estos actos sin contraprestación económica alguna.

Al hilo de lo anterior, el Sr. Alcalde manifiesta que se siente engañado por el Sr. Párroco ya que desde el año 2005 se está intentando consagrar la Ermita y desarrollar allí los actos de celebración de San Marcos y San Isidro, todo ello según la autorización concedida por el Obispo Prior en fecha 11/10/2005 que establecía las siguientes condiciones que procede a leer a los Concejales:

“Para todo lo referente a la celebración de estos santos, habrán de ponerse de acuerdo con el Sr. Cura Párroco de la localidad, que es el último responsable de las celebraciones religiosas. De haber alguna celebración en la Ermita sólo sería el día de San Isidro y San Marcos.”

La Iglesia aunque autoriza la construcción de la Ermita, no impone ningún cambio en la celebración de los mencionados santos. Ésta puede seguir como hasta ahora en la parroquia, aunque luego se tenga la Romería correspondiente. Si se quiere introducir algún cambio en esta costumbre, será responsabilidad de quien lo proponga y tendrá que asumirlo el pueblo.”

Reconoce el Alcalde que quizá al principio no se llevo bien el asunto pero al final cada vez que se intentaba avanzar en el proyecto solo había pegas del Sr. Párroco que primero le pidió elaborar unos Estatutos, que se hicieron; luego formar una Junta Directiva, consiguiendo el equipo de Gobierno a 20 personas para formar la misma; e incluso las imágenes de los Santos han sido ofrecidas por un Alcalde de la zona; y tras todo ello se solicitó que hicieran los trabajos descritos en el Salón de Catequesis, asegurando el Sr. Párroco que a la finalización de los mismos se solucionaría la cuestión de la Ermita.

Sin embargo con vistas a la Primavera para las celebraciones de San Marcos y San Isidro el Sr. Alcalde pregunta por la Ermita y el Párroco se hace el despistado y le dice que no sabe de qué está hablando, por lo que, ante la falta de respeto y la sensación de que se está engañando al Alcalde se produce una fuerte discusión, llegando el Párroco a amenazar con vender el edificio donde se encuentra el Centro Médico, a lo que el Alcalde responde indignado que si es que también pretende dejar al pueblo sin Centro Médico.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

En lo que respecta a este asunto, desea el Alcalde tranquilizar a los vecinos ya que, en primer lugar el inmueble es propiedad del Obispado y no de este señor, y la cesión gratuita del mismo se pactó por escrito en fecha 12/05/1995 entre el Alcalde en aquel momento y el Vicario General del Obispado, con la firma de varios testigos, estableciéndose la cesión del uso del inmueble por un periodo de TREINTA AÑOS, prorrogables por ambas partes, por lo que hasta el año 2025, como mínimo el uso corresponde al Ayuntamiento.

A continuación se inicia un debate entre los Concejales reunidos sobre distintos comportamientos del párroco, tales como prohibir que se cantara en las bodas y otro tipo de problemas particulares y quejas de los vecinos que no se transcriben por no tener literalidad.

Finalmente el Sr. Alcalde relata los hechos sucedidos el 18 de febrero del presente cuando los Servicios Municipales estaban preparando el entierro de la sardina que, como viene siendo tradicional, se iba a celebrar en la lonjilla de la Iglesia, dirigiéndose el Párroco primero al operario de servicios múltiples subido en el propio tractor y después al propio Alcalde de malos modos diciendo que la lonjilla es propiedad de la Iglesia y que ahí no se podía celebrar nada, haciendo a continuación algunas fotos y amenazando con denunciar los hechos a la Guardia Civil.

Posteriormente se comprueba en las Oficinas Municipales que en el Catastro figura que la Lonjilla o Atrio está catastrada al Obispado, mientras que en Julio de 2014 no lo estaba, por lo que de modo inmediato se solicita la correspondiente nota simple al Registro de la Propiedad de Manzanares donde efectivamente se establece que la lonjilla o atrio pese a estar en zona pública esta registrada como propiedad del Obispado desde el año 1929.

A mayor abundamiento, a media mañana se recibe un burofax de los servicios jurídicos del Obispado donde se establece que para cualquier acto que se realizara en el atrio o lonjilla adyacente a la Iglesia del Santísimo Cristo del Valle era necesario previo permiso escrito del Obispado de Ciudad Real, dado que es el propietario del recinto.

No obstante, dado lo avanzado de los preparativos para el entierro de la Sardina se decide proseguir, aunque el Alcalde da orden de suspender las tareas de limpieza y mantenimiento de la Lonjilla que todos los lunes y viernes realizaban los servicios municipales, sin que el Sr. Párroco emitiera queja alguna sobre la propiedad del recinto, entendiéndose que a partir de ahora se ocupará él mismo de esas labores.

Finalmente, ante los rumores que circulan sobre el uso de la subvención concedida para la restauración de la Iglesia informa que no tiene nada que decir sobre el tema porque el Convenio, tal y como ya ha informado debidamente al Pleno, fue firmado entre el Obispado, que delegó todas las gestiones y uso de las partidas en el Sr. Párroco, y la Junta de Comunidades y añade que le consta que para la restauración de la Iglesia del Municipio de Cózar el Ayuntamiento sí ha realizado gestiones de tipo administrativo a petición expresa de su Párroco, pero que aquí no se ha dado el caso.

Añade para finalizar que en lo único que el Ayuntamiento ha colaborado económicamente en las obras de restauración ha sido proporcionando suministro eléctrico a los operarios de la empresa que ha venido realizando los trabajos, a petición de la propia empresa ya que el Sr.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Párroco no les dio permiso para hacer un enganche en sus propias dependencias como hubiera sido lógico.

A preguntas de la Portavoz Municipal del Grupo Popular sobre la finalización de las obras el Sr. Alcalde responde que no se han realizado todas las actuaciones que estaban previstas salvo reparar las cuatro torres y tapar los agujeros de la cúpula, así como poner un pararrayos para lo que estima que no era necesario tanto andamiaje, con el consiguiente coste económico y de tiempo, finalizando su exposición sobre este asunto informando que el lunes comenzarán los trabajos de retirada de los andamios.

EN SEGUNDO LUGAR, el Sr. Alcalde-Presidente expone los próximos proyectos a llevar a cabo a través del Plan de Obras Municipales de 2015 convocado por la Excm. Diputación Provincial, por importe de 67.565,00 euros, entre los que destaca la instalación de un parque biosaludable, instalación y colocación de letreros en las calles, paneles informativos y bancos de madera, alcantarillado en la zona del Campo de Fútbol y diversos acerados.

EN TERCER LUGAR, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que entre los días 7 y 11 de enero del presente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por fin ha procedido a ingresar al Ayuntamiento las cantidades adeudadas pendiente de pago correspondientes a los ejercicios 2011 a 2013, con evidente retraso.

Asimismo, informa el Sr. Alcalde que en la fecha de vencimiento prevista, el 6 de febrero de 2015, se ha procedido a cancelar el préstamo por importe de 215.411,15 € que había pendiente de pago con la entidad *Globalcaja*, recordando que el citado préstamo comenzó siendo una operación de tesorería a un año que tuvo que formalizarse para pagar a los proveedores, la mayor parte de ellos de la localidad, dado que la Administración Autónoma dejó de pagar las citadas subvenciones, debidamente justificadas, si bien se han tenido que abonar durante ese periodo unos 45.000,00 euros en concepto de intereses y gastos, suponiendo tal cantidad una importante partida de gasto en el presupuesto, con la que se podrían haber elaborado planes de empleo u otras inversiones en la Depuradora de Aguas.

Finaliza dando cuenta del estado de la deuda viva que mantiene el Ayuntamiento, que en fecha 31/12/2013 ascendía a unos 539.000 euros y que para cuando finalice la legislatura habrá quedado reducida a los 74.000 euros que quedarán pendientes de amortizar de los diversos préstamos que se encontró al tomar posesión con el Banco de Crédito Local, en la actualidad BBVA, cuyo capital ascendía a 318.000 euros y que se logró refinanciar en un solo préstamo al Euribor + 0,20.

FINALMENTE, el Sr. Alcalde desea que quede constancia de que todos los gastos de las obras que se están realizando en la Hospedería Municipal están siendo por cuenta de la adjudicataria ya que son necesarios para proceder a la apertura y a todas las mejoras se obligó en el procedimiento de contratación, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de contratación, siendo lo único que está aportando el Ayuntamiento son las cuestiones relacionadas con la seguridad del inmueble de su propiedad, tales como puesta en marcha del ascensor y prevención de incendios.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

A preguntas de la Portavoz del Grupo Municipal Popular sobre los cambios en el mobiliario de la Hospedería, el Sr. Alcalde responde que se han cambiado los cabeceros de las camas y se han dejado las mesas que había, habiéndose guardado debidamente por el Ayuntamiento todo lo que no se necesitaba, estando elaborándose el correspondiente Anexo de Mobiliario propiedad del Ayuntamiento.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A preguntas de la Portavoz del Grupo Popular sobre la fecha prevista de apertura de la Hospedería Municipal, el Sr. Alcalde responde que le han comentado que se quiere abrir para Semana Santa, aunque es complicado porque está pendiente la visita de Inspección del Servicio de Emergencias de Ciudad Real, y añade que se le ha insistido en que se quiere tener todo listo para la apertura y no ir abriendo dependencias por separado, con vistas sobre todo al mes de mayo con la celebración de los eventos propios de esa época: bautizos, comuniones etc.

Añade finalmente el Sr. Alcalde que se está haciendo un buen trabajo y que se le ha dado un giro importante al edificio, sobre todo en la parte relativa a la cocina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y diez minutos del día arriba indicado, la Presidencia declara finalizada la sesión, de lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Torres Morales

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro